

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 24 de junio de 2024

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACTOR:	NATALIA BEDOYA
ACCIONADA:	SU SUERTE DE AGUADAS
RADICADO:	1701331120012024-0011500
ASUNTO:	CITA A PACTO DE CUMPLIMIENTO
LINK AUDIENCIA:	https://call.lifesizecloud.com/21794807

Estando cumplidos los ordenamientos efectuados en el auto admisorio de la demanda, se prosigue con el avance procesal pertinente, y se pasa a dar aplicabilidad a lo prescrito en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, esto es, se cita a las partes demandante, demandada y vinculada así como al Ministerio Público (Personería Municipal de esta localidad), a la audiencia especial de que trata la citada norma, en la cual se escucharán las diversas posiciones sobre la presente acción popular y se procurará llegar a un pacto de cumplimiento en el que se determine la forma de protección de los derechos colectivos.

La audiencia se programa para **el jueves 04 de julio venidero a las 09:30 a.m.**, y el link para la conectividad se encuentra al inicio de este auto.

Al abogado **OMAR VALENCIA CASTAÑO**, se le reconoce personería amplia y suficiente para que patrocine a la Alcaldía Municipal de Aguadas, acorde con lo plasmado en el memorial poder adjunto.

Así mismo, se tiene con personería amplia y suficiente al abogado **JUAN FERNANDO GONZÁLEZ GIRALDO**, quien actúa como representante legal judicial de la entidad accionada.

Es obligatoria la intervención en dicha vista pública del Ministerio Público, a quien se enterará de este proveído al correo digital de la Personería Municipal de esta población, so pena de incurrir en causal de mala conducta sancionable con destitución del empleo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ae09ab9198835557acb101fa7c24390fe2550c0d560e0e03462691f738d043**

Documento generado en 24/06/2024 03:24:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>